Maior de Haz.da el Ref.do que asupe dim.to despachasteis Executor
para que procediesse Contra dha Villa, y sus Justiz.s ala Cobranza de
diferentes Cantidades que estaban deu.do desus Contribuziones y se
ñaladam.te por Duzientos y Veinte y quatro mill y quatro zientos mrs.
del repartim.to del serv.o Pecuniario de Milizias delos años de mill
Setez.tos y cattorze y mill setez.tos y quinze, al respecto de Ziento y doze
mill y duz.tos En cada Uno Los mismos que segun la rezeptoria despa
chada para la Cobranza del Referido Servizio devio Cobrar
Y que abiendo pres.do el executor su despacho, y pedido el devido Cum
plim.to Le fue denegado por el Lic.do D.n Leonardo delas Barillas Alc.de
Y Just.a maior, de dha Villa Villa de Calasparra y por el Ayun
tam.to della Con el pretesto de suponer tenia privilexio para no pagar dho
Serv.o Y que aunque bos En conorim.to de no auer tal exsenzion diste
is otros Exortos agrauatorios, a todos negaron el cumplim.to dhas
Justizias Como Constaua de testim.o que pres.ua y que mediante ha
uersele Cargado la dha Cantidad En quenta de su Arrendam.to y
hauerlo satisfecho para Cubrir el Cargo, sin aberlos perzeuido, de
la dicha uilla, pido, Y suplico, mandase dar despacho para que las
Jus.as dela dha Villa diesen el Uso y Cumplim.to alos despachos da
dos por bos sobre la Cobranza delos menzionados Duz.tos y Veinte
Y quatro mill y quatro zientos mrs. Vaxo delas penas y multas que
fuese seruido Y hauiendose Visto lo referido en el dho mi Con
sejo, Con el menzionado testim.o Y informado por D.n Alonso
Perez de Donis mi Contador delos Libros del sueldo y dela
razon gral. del serv.o de miliz.s, Y lo que sobre todo dijo el dhis
Cal de mi Real Haz.da por decreto de quatro deste pres.te mes
fue acordado se diese esta mi carta para Vos para que en subsista
hagais que las Jus.as dela dha Villa de Calasparra den Cumplim.to
alos despachos dados por Vos dentro del dia dela notificaz.n y
pasado sin aberlo executado les saqueis Duz.tos Ducados de